



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADA POR LEY N° 2474 DEL 02 DE JUNIO DEL 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057 -2020-MDA/A

Amarilis, 06 de febrero del 2020



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 008-2020-MDA/A, de fecha 05 de febrero del 2020, relacionado con la designación del Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 04: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión para el Año Fiscal 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 29332 – Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias, que señala el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización (PI), es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PPR), cuyo objetivo principal es impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco de procesos de descentralización y mejora de la competitividad. El Plan de Incentivos, implica una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de metas que deberán alcanzarse en un periodo de tiempo determinado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, el mismo que tiene por finalidad establecer las Metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo, se establece que "El PI, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI, son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales".

Que, mediante Memorándum N° 008-2020-MDA/A, de fecha 05 de febrero del 2020, se dispone la conformación del Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 04: "Acciones de Municipios para



057 -2020-MDA/A



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe  
Calle 14 de Agosto 1000, Amarilis - Huánuco



Amarilis, 06 de febrero del 2020  
N.° 057 -2020-MDA/A

*Amarilis*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 27419 DEL 31 DE JULIO DE 1992



Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia" del Programa del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios municipales: a) Gerencia de Desarrollo Social y, b) Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, c) Sub Gerencia de Promoción Social y participación Ciudadana y, d) Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad del cumplimiento de la Meta 04 del Plan de Incentivos.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** CONFORMAR el Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 04: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión para el Año 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, encargado de implementar bajo responsabilidad todas las acciones, actividades y presentar los informes y otros documentos necesarios dentro de los plazos establecidos en el Instructivo y Guía Metodológica, y cumplir con todos los procedimientos conforme lo estipula el Decreto Supremo N° 362-2019-EE, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley N° 29332 - Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

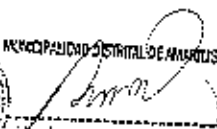
- 1) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien lo presidirá.
- 2) SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y SALUD.
- 3) SUB GERENCIA DE PROMOCION Y PARTICIPACION VECINAL.
- 4) SUB GERENCIA DE PROGRAMAS E INCLUSION SOCIAL.

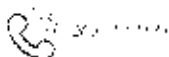
**Artículo 2°.** EXHORTAR al Equipo Responsable designado por el Artículo Primero de la presente Resolución, realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo y el estricto cumplimiento de todas las acciones, actividades, metas y presentar los informes, documentos entre otros dentro de los plazos señalados en el Instructivo y Guía Metodológica, bajo responsabilidad, para garantizar el estricto cumplimiento de la Meta 04: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020.

**Artículo 3°.** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar el control, seguimiento, monitoreo, supervisión, coordinación y exigir el estricto cumplimiento de la Meta 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020.

**Artículo 4°.** NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo responsable mencionado, y TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 Antonio L. Falgar Lucas  
 ALCALDE



051 94 222 2222  
 Calle Comercio 1100 - Pucallpa  
 Telf: 051 94 222 2222



Calle Comercio 1100 - Pucallpa  
 051 94 222 2222

*Amarilis*